

## Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

0149-2021-MDLO

Los Olivos, 02 de junio del 2021

**VISTO:** El expediente Nº 008-2021, presentado por los cónyuges Eduardo Amador Ramírez Arana y Sonia Victoria Cribillero Cancho, el Acta de Audiencia Única, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 señala las competencias para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior los alcaldes distritales precisando que en la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional y de no ratificarse en dicha voluntad o de expresarse voluntad distinta se dará por concluido el procedimiento dejando constancia en el Acta;

Que, el numeral 27.11 de la Ordenanza 456-CDLO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, establece que la Secretaría General tiene como función "Conducir y supervisar el adecuado funcionamiento del servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 150-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia autoriza y acredita a la Municipalidad de Los Olivos para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior,

Que, mediante el expediente Nº 008-2021 de fecha 11 de enero del 2021, los cónyuges Eduardo Amador Ramírez Arana y Sonia Victoria Cribillero Cancho, solicitan Separación Convencional y Divorcio Ulterior; cumpliendo con las exigencias y el pago de la tasa de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. En la Audiencia Única celebrada el día 17 de mayo del 2021, han manifestado su voluntad de ratificarse en su petición debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expresado, al amparo de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS y conforme a las facultades conferidas en el Artículo 20º inciso 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges EDUARDO AMADOR RAMÍREZ ARANA Y SONIA VICTORIA CRIBILLERO CANCHO, conforme a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a los dos (2) meses de notificada la presente a través de Secretaría General, ambos o cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vinculo Matrimonial.

la **GERENCIA MUNICIPAL**, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRIFAL DE LOS DLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swavhe
BIG CAL 23850
SELORETARIA SEMERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Lastillo Alfaro

ABOGADO SELON CHILDRAD DE LOS QUIDOS DE LOS